DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C. abril 2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $ *500.000.000*	

TIPO DE PROCESO	
Selección Abreviada de Menor Cuantía	X
Selección Abreviada Subasta Inversa	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La misión de la Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

En desarrollo de lo anterior y dentro del marco constitucional la Entidad debe llevar a cabo actividades para la atención a víctimas y desplazados del conflicto armado, así como visitas a centros carcelarios y penitenciarios, labores de campo investigativas y todas las funciones administrativas que se generen en el marco

de prestación de servicios funcionales de la misma. Por tal razón se debe contar con una serie de bienes que permitan el adecuado desarrollo de estas labores. Entre estos se incluye el parque automotor [1] que actualmente cuenta con (89) vehículos distribuidos en las diferentes sedes a nivel nacional, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad para circular de acuerdo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Lo anterior puede prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito y así garantizar la seguridad y la vida de los servidores públicos y la de los peatones.

En la atención de las diferentes actividades misionales, el parque automotor sufre un desgaste generado por el uso diario y regular al que se someten los automotores; en consecuencia, es necesario realizar un mantenimiento óptimo preventivo y correctivo del mismo, a efectos de garantizar la salvaguarda del patrimonio de la Defensoría y las condiciones de seguridad de quienes utilizan los vehículos, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, que refiere: "*Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales* (…)".

De igual manera, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Entidad es consecuente con el deber que le asiste a todo servidor público, según lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, de vigilar y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

De esta manera, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a la selección de una persona natural o jurídica que, a través de un taller especializado, con mano de obra calificada, suministro de repuestos nuevos originales, incluyendo el cambio constante de autopartes e insumos tales como llantas, baterías, filtros, bombillos, aceites y lubricantes, accesorios y demás repuestos y servicios requeridos, garantice el cuidado de los bienes de la Entidad y salvaguarde la vida e integridad de los servidores y peatones.

Se considera oportuno acudir a la contratación de un tercero experto para satisfacer la necesidad planteada, a efectos de garantizar que la mano de obra sea especializada, el suministro de repuestos que requiera el parque automotor sea de primera calidad y los servicios adicionales, tales como, disposición de elementos (aceites, llantas, entre otros) se realicen en cumplimiento de la normatividad vigente y sin afectar la responsabilidad de la Entidad.

En este punto, es importante señalar que se consultó el Acuerdo Marco CCENEG-031-1-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente y se evidenció que su utilización no es procedente por las siguientes razones:

[1] Cantidad de Vehículos matriculados que hacen parte del inventario de una Entidad.

- Se consultó el anexo "cobertura de marcas por departamento" del lote No. 1 (correspondiente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra), encontrando que el alcance de los servicios allí incluidos no abarca la totalidad de los departamentos en los que se requiere se preste el servicio, encontrando por ejemplo la ausencia de cobertura en Meta y Huila, los cuales revisten especial importancia geográfica para la Defensoría, por cuanto sus ciudades capitales se erigen como puntos de atención de los vehículos que prestan servicio en regionales cercanas (ver la exigencia de talleres en las ciudades de Villavicencio y Neiva que se realiza en el presente documento).
- Consecuente con lo anterior, no se encontró la posibilidad de tener cobertura en departamentos de difícil acceso como Vichada, Vaupés y San Andrés, lo cual incrementaría los costos de mantenimiento si se pensara en la necesidad de realizar traslados a otros departamentos.
- Se consultó el anexo "catalogo lote 1", encontrando que el instrumento de agregación de demanda no incluye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo. Por ejemplo, se verificó la no inclusión en el mismo de los ocho (8) vehículos marca NISSAN, lo cual traería como consecuencia que la Entidad se viera abocada a contratar por separado estos servicios.

Por las razones antes expuestas se debe realizar la contratación del mantenimiento del parque automotor adscrito al servicio del nivel central y nivel regional, bajo la modalidad de selección abreviada. Este servicio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de adquisiciones del año 2021.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos nuevos y originales) a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Entidad, descritos en el anexo técnico, de la Defensoría del Pueblo y por los que llegare a ser responsable.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente proceso de selección, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Producto
78181507	Servicio reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(78) Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	(18) Servicio de mantenimiento y reparación de transportes
CLASE	(15) Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	(07) Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Adicionalmente, se identifican como códigos UNSPSC relacionados, los siguientes:

25172600 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos

25172000 - Componentes de sistema de suspensión
25174900 - Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25171500 - Limpiaparabrisas
25171600 - Sistemas de descarchado y antiniebla
25171700 - Sistemas de frenado y componentes
25171900 - Ruedas y acabados
25172100 - Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25172200 - Puertas para vehículos
25172300 - Ventanas y parabrisas para vehículos
25172400 - Depósitos y sistemas de combustible
25172500 - Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172700 - Sistemas de control medioambiental
25172800 - Sistemas y componentes hidráulicos
25172900 - Iluminación exterior para vehículos
25173000 - Iluminación interior para vehículos
25173300 - Sistemas de control principal
25173700 - Controles de emisión y de escape
25173800 - Sistemas de tren de transmisión
25173900 - Componentes eléctricos
25174000 - Sistema de refrigerar de motor
25174200 - Sistema de dirección
25174400 - Sistemas del interior de vehículos

2.2. Especificaciones técnicas

Con el fin de cumplir las funciones de la Entidad en sus diferentes campos misionales, de apoyo y administrativas, la Defensoría del Pueblo cuenta a nivel nacional, con un parque automotor compuesto por (68) vehículos sin blindaje, (4) vehículos blindados y (17) motocicletas, relacionados a continuación por clase de vehículo:

Ítem	Cantidad	Clase Vehículo	Marca	Línea	Modelo	Cilindrada	Blindados	Combustible
1	2	Campero	Toyota	LC 200	2014	5663	2	GASOLINA
2	1	Campero	Toyota	LC 200	2014	5663		GASOLINA
3	1	Campero	Toyota	LC 200	2011	4664		GASOLINA
4	1	Campero	Toyota	LC 200	2010	4461		DIESEL
5	2	Campero	Toyota	Prado TX	2013	3956	2	GASOLINA
6	1	Campero	Toyota	Prado TX	2013	3956		GASOLINA
7	9	Campero	Toyota	Prado TX	2015	3956		GASOLINA
8	2	Campero	Toyota	Prado TX	2016	3956		GASOLINA
9	1	Campero	Toyota	Prado TXL	2015	2982		DIESEL
10	1	Camioneta	Kia	New Sportage EX	2017	1999		GASOLINA
11	1	Campero	Ford	Explorer Limited	2011	3497		GASOLINA
12	4	Automóvil	Chevrolet	Aveo Emotion	2010	1599		GASOLINA
13	3	Camioneta	Nissan	Pathfinder	2017	3500		GASOLINA
14	1	Microbús	Nissan	Urban	2015	2500		DIESEL
15	6	Campero	Chevrolet	Vitara	2006	1600		GASOLINA
16	1	Campero	Chevrolet	Samurái	2001	1300		GASOLINA
17	1	Doble Cabina	Nissan	D22 - NP300	2013	2400		GASOLINA
18	2	Doble Cabina	Nissan	D21 - NP300	2015	2400		GASOLINA
19	1	Doble Cabina	Nissan	D21	2008	2400		GASOLINA
20	1	Doble Cabina	Mazda	B - 2600	2006	2600		GASOLINA

21	30	Doble Cabina	Ford	Ranger - F26D47	2008	2600		GASOLINA
22	13	Moto	Suzuki	DR200	2010	199		GASOLINA
23	1	Moto	Honda	Splend	2000	100		GASOLINA
24	2	Moto	Suzuki	650	2015	650		GASOLINA
25	1	Moto	Yamaha	DT175	2006	175		GASOLINA
	89	**TOTAL**					**4**	

Cabe mencionar, que los vehículos aquí relacionados pueden aumentar por diferentes convenios como lo son las donaciones o los comodatos.

El proponente debe contar con al menos un taller propio en Bogotá, que cumpla con todas las especificaciones requeridas en el presente documento, para atender (23) vehículos y (3) motos del nivel central, regional Bogotá y Cundinamarca, es decir (26) unidades correspondientes al 29% del total del parque automotor de la Entidad.

Por lo anterior, se aclara que los vehículos de las Regionales de la Defensoría del Pueblo que deban ser trasladados a la ciudad asignada para el mantenimiento y que por sus condiciones técnicas no se encuentra en la facultad de hacer el recorrido rodando, el contratista deberá hacerse responsable del desplazamiento en vehículo tipo grúa con cargo al contrato, de acuerdo con los precios de mercado. Para lo cual, se muestra a continuación la distribución de los vehículos a nivel Regional fuera de Bogotá y Cundinamarca (que serán atendidos en el taller de Bogotá):

Vehículos	CC	Modelo	Ubicación	Asignado a	Ciudad para mantenimiento
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Medellín	Reg. Antioquia	Medellín
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Medellín		Medellín
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Arauca	Reg. Arauca	Villavicencio
NISSAN D21	2400	2008	Barranquilla	Reg. Atlántico	Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Barranquilla		Barranquilla
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Cartagena	Reg. Bolívar	Barranquilla
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Tunja	Reg. Boyacá	Bogotá
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Tunja		Bogotá
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Manizales	Reg. Caldas	Manizales
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Florencia	Reg. Caquetá	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Yopal	Reg. Casanare	Villavicencio
TOYOTA PRADO TX	4000	2016	Popayán	Reg. Cauca	Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Popayán		Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Valledupar	Reg. Cesar	Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Quibdó	Reg. Chocó	Medellín
TOYOTA PRADO TX	3956	2013	Quibdó		Medellín
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Montería	Reg. Córdoba	Barranquilla
CHEVROLET VITARA	1600	2006	Riohacha	Reg. Guajira	Barranquilla
MAZDA 2600 4X4	2600	2006	Riohacha		Barranquilla
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Riohacha		Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	San José	Reg. Guaviare	Villavicencio
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Neiva	Reg. Huila	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Santa Marta		Barranquilla

NISSAN PATHFINDER	3500	2017	Santa Marta	Reg. Magdalena	Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Barrancabermeja	Reg. Magdalena Medio	Bucaramanga
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Barrancabermeja		Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Villavicencio	Reg. Meta	Villavicencio
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Cúcuta	Reg. N. Santander	Bucaramanga
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Cúcuta		Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Pasto	Reg. Nariño	Cali
TOYOTA PRADO TX	4000	2016	Pasto		Cali
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Ocaña	Reg. Ocaña	Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Buenaventura	Reg. Pacifico	Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Mocoa	Reg. Putumayo	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Armenia	Reg. Quindío	Manizales
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Pereira	Reg. Risaralda	Manizales
NISSAN D21	2400	2015	San Andrés	Reg. San Andrés	San Andrés
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Bucaramanga	Reg. Santander	Bucaramanga
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Bucaramanga		Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Sincelejo	Reg. Sucre	Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Ibagué	Reg. Tolima	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Tumaco	Reg. Tumaco	Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Apartadó	Reg. Urabá	Medellín
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Cali	Reg. Valle	Cali
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Cali		Cali
NISSAN PHATFINDER	3500	2017	Cali		Cali
CHEVROLET SAMURAI	1300	2001	Mitú	Reg. Vaupés	Mitú
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Puerto Carreño	Reg. Vichada	Puerto Carreño
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Puerto Carreño		Puerto Carreño

Vehículos	CC	Modelo	Ciudad	Asignado a	Ciudad para atender mantenimiento
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Medellín	Reg. Antioquia	Medellín
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Manizales	Reg. Caldas	Manizales
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Popayán	Reg. Cauca	Cali
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Quibdó	Reg. Chocó	Medellín
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Neiva	Reg. Huila	Neiva
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Barrancabermeja	Reg. Magdalena Medio	Bucaramanga
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Villavicencio	Reg. Meta	Villavicencio
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Pasto	Reg. Nariño	Cali
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Cúcuta	Reg. Norte Santander	Bucaramanga
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Armenia	Reg. Quindío	Manizales
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Pereira	Reg. Risaralda	Manizales
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Bucaramanga	Reg. Santander	Bucaramanga
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Ibagué	Reg. Tolima	Neiva
HONDA SPLEND 100 MOTO	100	2000	Arauca	Reg. Arauca	Villavicencio

Características generales

El oferente debe contar como mínimo con un taller y/o concesionario propio, para el servicio de mantenimiento de vehículos en la ciudad de Bogotá y convenios para las sedes regionales con talleres que cumplan las mismas especificaciones que el taller ubicado en Bogotá. Como mínimo, debe presentar convenio con talleres en Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Neiva y Villavicencio. Lo anterior, se verificará junto con la oferta, a través del formato establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones del proceso.

Para los casos de San Andrés Islas, Puerto Carreño (Vichada) y Mitú (Vaupés) por su difícil acceso terrestre, previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá presentar el convenio con talleres en estas ciudades que cumplan con el equipo idóneo para la prestación del servicio y con previa autorización del supervisor del contrato y con los precios de acuerdo con la realidad del mercado y a los definidos en el contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LOS TALLERES EN BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, MEDELLÍN, MANIZALES, CALI, NEIVA Y VILLAVICENCIO		
DESCRICION	**CARACTERISTICAS**	
REPUESTOS Y/O INSUMOS - MANO DE OBRA	Los repuestos y/o insumos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo deben ser originales y nuevos. De manera excepcional, cuando por razones del modelo del vehículo y/o por cuestiones relacionadas con el fabricante de los repuestos y/o insumos, estos últimos no puedan ser obtenidos en el mercado, el supervisor autorizará que se suministren repuestos homologados, que cumplan con la norma técnica que resulte aplicable (si existe). Esto requerirá, de manera previa, un informe técnico por escrito del contratista en el cual relacione la necesidad de acudir a esta excepción, la cual deberá ser verificada por el supervisor.	**VER ANEXO**
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
En cumplimiento del objeto contractual, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:		
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
Atención inmediata	Es obligación del contratista prestar atención en las (8) horas hábiles siguientes a los vehículos de la Defensoría del Pueblo, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller. Es obligación del contratista, presentar la facturación, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.	
Personal disponible	Se debe prestar el servicio con el personal técnico idóneo, en talleres con condiciones adecuadas y equipos necesarios para la ejecución del contrato. Para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado, sin perjuicio de aumentarlo en razón del volumen de trabajo: 1 Profesional o Tecnólogo en Mecánica como Jefe de Patio en cada taller.	
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL TALLER		
Puestos mínimos para el servicio	El taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo. • Mecánica general • Inyección electrónica • Electricidad	
Área mínima del taller.	• Un área mínima de 500 m2, este requisito se verificará en visita a las instalaciones del taller. (SUMINISTRAR PLANO DEL TALLER CON MEDIDAS) • Deberá contar con una altura promedio mínima de tres (3) m. necesaria para desarrollar las actividades, disipar el calor de una forma adecuada con ductos o extractores superiores o laterales tipo ventilador y ofreciendo la cantidad de luz natural necesaria para un desarrollo de las reparaciones necesarias.	

	• El Taller deberá tener por lo menos un ingreso para vehículos con una dimensión adecuada para las características de los vehículos que se reparan. • Deberá contar con un espacio especial para sala de espera adecuado para una estadía de los funcionarios de la Entidad.
Ubicación del taller en Bogotá	Para presentar oferta técnica los oferentes deben contar como mínimo un taller en la ciudad de Bogotá. Con el fin de evitar grandes desplazamientos a talleres distantes, los talleres propuestos deben encontrarse ubicados en el siguiente cuadrante: Por el norte: Hasta la calle 140 Por el sur: Hasta la avenida 6-puente Aranda-avenida américas Por el oriente: Hasta la carrera 7 - avenida circunvalar Por el occidente: Hasta la avenida Boyacá
Ubicación del taller en Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Neiva y Villavicencio.	En estas ciudades, el taller se debe encontrar dentro del perímetro urbano y debe contar con el área suficiente y herramientas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor
Provisión de repuestos	Contar con una provisión de repuestos nuevos y originales y personal técnico idóneos para atender los requerimientos de los vehículos y motos objeto del presente estudio, que garantice el mantenimiento rápido y efectivo de los servicios solicitados.
Criterios Ambientales para Servicio de Mantenimiento de Vehículos	Conforme a la Resolución 1188 de 2003, artículo 5, literal A, de Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), que establece las obligaciones del generador, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: SOLO APLICA BOGOTÁ 1. El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. 2. Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. 3. En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.3.1 del ministerio de Ambiente. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio. 4. El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.
Medio de Verificación	1. Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados (Secretaria Distrital De Medio Ambiente). 2. Registro ante la secretaria ambiental (listado de empresas gestoras de residuos o residuos peligrosos). 3. Certificado del curso básico de capacitación en transporte de mercancías peligrosas.
NOTA: LAS EXIGENCIAS AL PROPONENTE DEBEN DEMOSTRARSE EN UN ÚNICO TALLER, NO SE ACEPTARÁN DOS O MAS LOCALES (TALLERES) A FIN DE CUMPLIR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS.	

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de discrepancia entre la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Defensoría, la propuesta será rechazada.

3. OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Suministrar los repuestos nuevos y originales y servicios de primera calidad
3. Prestar los siguientes servicios:
 - Sistema motor

- Sistema de frenos
- Suspensión y rodamiento
- Sistema de inyección
- Sistema electrónico y eléctrico
- Sistema de trasmisión
- Revisión técnico mecánica en CDA autorizado por el Ministerio de Transporte.
- Transporte en grúa cuando se requiera.

4. Disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos. Cada mecánico de patio o de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio.
5. Garantizar que durante la ejecución del contrato contará permanentemente como mínimo con los equipos relacionados a continuación:
 - Mecánica general.
 - Inyección electrónica.
 - Electricidad.
6. Prestar atención inmediata al vehículo de la Defensoría del Pueblo una vez haya ingresado a las instalaciones del taller.
7. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del Supervisor del contrato, dentro de un día hábil posterior a la solicitud.
8. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
9. Realizar los mantenimientos a los vehículos con personal calificado.
10. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.
11. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar los pagos acordados en el contrato.
12. Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
13. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
15. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
16. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
17. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
18. Enviar para cada cuenta presentada a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.
19. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del presente proceso, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo se obliga a:

a) Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato.
b) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
c) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que los cambios de piezas y los servicios realizados por el contratista, sean los pactados en el contrato y cumplan todas las especificaciones técnicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el literal b, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el presupuesto anual de la vigencia 2021 de la Entidad, la modalidad de selección será la de selección abreviada de menor cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presente proceso de selección tendrá un presupuesto oficial de **quinientos millones de pesos ($500.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, el cual se estableció de la siguiente manera:

1. Se realizó la verificación de los procesos de selección que adelantó la Defensoría del Pueblo en la vigencia 2020, cuyo objeto se relaciona con el mantenimiento de vehículos y/o el suministro de repuestos e insumos para los mismos (información que se incluye en el documento de análisis del sector).
2. Se verificó que, en la vigencia 2020 la Defensoría del Pueblo destinó doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos ($ 267.484.751). Este valor correspondió a los valores iniciales establecidos en las minutas contractuales y con posterioridad, por la dinámica variable de servicios y repuestos que demanda el mantenimiento automotor, en algunos instrumentos contractuales fue necesario acudir a la adición contractual de recursos.
3. Acto seguido, se identificó por parte de la Defensoría del Pueblo, que la situación macroeconómica del país, afectada por cuestiones asociadas a la pandemia causada por el COVID-19 ha incrementado el costo de importaciones de elementos y de servicios de mano de obra, razón por la cual las previsiones de cada uno de los servicios no puede hacerse sobre el incremento anual del IPC decretado por el Gobierno Nacional (según boletín del DANE fue del 1,61%), sino que se debe acudir al promedio de este indicador estadístico, el cual se realizó de la siguiente manera:

AÑO	% IPC	PROMEDIO
2020	1,61	4,2
2019	3,80	
2018	3,18	
2017	4,09	
2016	5,75	
2015	6,77	

4. Se encontró que existen vehículos que pueden demandar el mantenimiento de aspectos asociados al motor y de gran complejidad técnica, producto del desgaste normal y el kilometraje que acumulan a la fecha. Razón por la cual, es necesario contar con un proceso de selección que se estructure bajo la figura de "monto agotable", es decir, que se fije un presupuesto oficial suficiente y la ejecución se dé según los valores unitarios de los servicios y repuestos requeridos, hasta agotar el mismo, garantizando de esta manera un ejercicio adecuado del deber de planeación.
5. El promedio de la contratación realizada en el año 2020, incrementado el IPC en un promedio del 4,2% y el valor tope permitido de adición (50% sin conversión a SMMLV), arroja un valor de cuatrocientos dieciocho millones setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos ($418.078.666).
6. De esta manera, se estimó que dados los recursos que invirtió la Defensoría en el año 2020 para el mantenimiento de su parque automotor, más el incremento del IPC promediado, más los recursos que se deben destinar para el mantenimiento de vehículos con un mayor desgaste y el plazo de ejecución a establecer, el presupuesto oficial debe corresponder a quinientos millones de pesos ($500.000.000) y ejecutarse según los valores unitarios que se oferten y acepten por la entidad como resultado del proceso de selección abreviada.
7. A continuación, para obtener los valores unitarios que deben ser objeto de oferta económica y permitir que, la comparación de ofertas se realice de manera objetiva, se establecieron los ítems de mayor representación y utilización, así:

ítem	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A	**SISTEMA DE FRENOS**
1	Revisión general de frenos: (graduar freno de mano y bandas, purgar, limpieza sistema ABS cuando aplique).
2	S/I Liquido de freno (por cuarto cuarto)
3	S/I Pastillas delanteras (Juego.)
4	S/I Pastillas traseras (Juego.)
5	S/I Bandas (Juego.)
6	S/I discos traseros ventilados y ranurados (juego)
7	S/I discos delanteros ventilados y ranurados (juego)
B	**SISTEMA DE MOTOR Y LUBRICACIÓN**
1	S/I de Aceite y filtros. (Aceite motor, filtros de aceite/ by pass- filtro de aire, empaque tapón)
2	S/I Filtro de combustible
3	S/I Kit de Correa o cadena de repartición (incluye tensores, patines y demás accesorios)
4	S/I Kit de Correa o cadena de accesorios (incluye tensores, patines y demás accesorios)
5	S/I Empaque de Culata
6	REPARACION MOTOR- OVERHOLL ORIGINAL (Este ítem incluye todos los repuestos necesarios y la mano de obra especializada para la reparación del motor (anillos, pistones, casquetes de biela, casquetes bancada, válvulas de admisión, válvulas, escape, empaquetadura motor, camisas, axiales en estándar, casquetes de eje de levas, bujes de biela, bomba de aceite, media luna, retenes, impulsadores)

ítem	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
7	Reparación de culata (rectificación culata, válvula de escape, admisión, sellos, guías, empaquetadura y eje de levas (este ítem incluye la mano de obra y los insumos necesarios)
C	**SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO**
1	Mantenimiento del sistema A/A, repuestos (filtro A/A, Aceite compresor A/A, gas, etc.)
D	**SISTEMA DE SUSPENSION**
1	Ajuste Suspensión delantera y trasera
2	S/I Juego amortiguadores delanteros (incluidos bujes, copelas, arandelas, pasadores y tuercas)
3	S/I Juego amortiguadores traseros (incluidos bujes, arandelas, pasadores y tuercas)
4	Alineación sencilla (Todo el vehículo)
5	Balanceo X 4 ruedas
E	**SISTEMA DE DIRECCIÓN**
1	S/I Aceite hidráulico por cuartos 1/4,
F	**SISTEMA DE TRANSMISIÓN**
1	S/I Valvulina por 1/4
2	S/I Aceite transmisión automática por 1/4
G	**SISTEMA ELÉCTRICO**
1	S/I Batería 12 v 1000 amp, incluida revisión del sistema de carga
2	S/I Alternador
3	S/I Bombillo halógeno o bombillo exploradora
4	S/I Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
5	S/I Fusibles y /o Mini fusibles, incluida la instalación
6	S/I cambio bombillos halógenos y convencionales
H	**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN E INYECCIÓN**
1	limpiador de inyectores (limpieza e insumos)
2	Sincronización motor, incluye limpieza cuerpo acelerador y todos los insumos requeridos
3	S/I Juego de bujías
4	S/I Juego Instalación Cables de Alta con timer
5	Escaneo Check Engine
I	**BLINDAJE (solo aplica a Vehículos Blindados)**
1	S/I Cambio bisagras puerta delantera o trasera (Incluye la bisagra el desmonte y monte)
2	S/I Cambio amortiguadores compuerta trasera
3	Ajustar blindaje puerta delantera unidad (incluye destapizando)
4	Ajustar blindaje pasajero compuerta (destapizando)
5	Lubricación y ajuste bisagras puertas todas.
J	**ACCESORIOS**
1	S/I Plumillas delanteras (juego) incluye instalación
2	S/I Plumillas traseras (juego) incluye instalación
3	Instalación de una llanta blindada
4	Despinche llanta blindada
5	Engrase general incluyendo la grasa
K	**VARIOS**
1	Lavado - Enjuague
2	Kit de Carretera: Alicate, destornillador estrella, destornillador pala, juego de 6 llaves fijas, cables de iniciar, linterna
3	Recarga de Extintor
4	Certificado Revisión Técnico Mecánica CDA

8. Posteriormente, tal y como se observa en el anexo “estudio de mercado” se solicitaron cotizaciones del valor unitario de los ítems anteriormente señalados y, una vez analizadas y comparadas las cotizaciones antes descritas, se observa que el promedio de estas es de $ 379.022.120, por precios unitarios, es decir por unidad de cada servicio; entiéndase que se proyectó en el cuadro de necesidades los servicios más recurrentes, por cuanto un servicio podría ser utilizado en el desarrollo del contrato, varias veces o no ser utilizado, es por tal razón que se estima un monto superior que pueda cubrir estas necesidades.

9. De esta manera, se tiene que la oferta económica se realizará sobre el valor promediado de los ítems identificados por la Entidad, pero el proceso se adjudicará por el presupuesto oficial aquí señalado.

La presente contratación se encuentra amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 118021 del 21-04-2021 ($ 105.000.000), y SIIF No. 119421 del 22-04-2021, ($395.000.000), expedidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.

6. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo cancelará al contratista el valor pactado de los servicios de mantenimiento realizado por cada mes, incluido el valor de los repuestos suministrados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los servicios recibidos objeto del contrato, lo cual certificará el Supervisor del contrato.

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la plataforma SECOP II, la factura (en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera) de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

En caso de que alguno de los insumos utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva factura

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

7.1. Requisitos habilitantes.

7.1.1. *Capacidad Jurídica*.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

a) Carta de presentación de la oferta.
b) Documento de identidad.

c) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.
d) Registro Único de Proponentes.
e) Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado.
f) Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario.
g) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
h) Registro único tributario.
i) Garantía de Seriedad de la Oferta.
j) Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
k) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
l) Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
m) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
n) Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
o) Documento para Acreditar los Pagos Seguridad Social y Parafiscales.
p) Compromiso Anticorrupción.

7.1.2. *Capacidad Financiera*.

La Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por los proponentes con el fin de establecer que los estos acrediten como factores habilitantes los siguientes indicadores:

Nota: Si el proponente llegase a demostrar que su razón de cobertura de intereses es indeterminada, la Entidad entenderá que dicho proponente cumple con el indicador financiero aludido.

Nota 2: La Entidad aclara que, dado que el índice de endeudamiento es un guarismo que según las condiciones del pliego no debe superarse, en el caso de que la oferta sea presentada por consorcios o uniones temporales se verificará que ninguno de sus miembros tenga un IE superior al exigido en los pliegos.

INDICADOR	VALOR
INDICE DE LIQUIDEZ / RAZON CORRIENTE: ACT CTE/ PAS CTE	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL / ACT TOTAL	Menor o igual al 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 3
ROTACIÓN DE INVENTARIOS: COSTOS OPERACIONALES/ INVENTARIO(*)	Menor o igual a 6 veces

Para verificar el indicador de rotación de inventarios, se deberán presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de resultados comparativos a 31 de diciembre de 2020, con las respectivas notas y demás información que se solicite en el Pliego de Condiciones debidamente aprobada; certificado de los Estados Financieros y Certificado por concepto de Gastos de Intereses firmados todos en original por el Representante Legal y un Contador Público o Revisor Fiscal, en los casos que este último aplique. Se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a partir de su expedición.

7.1.3. *Capacidad Organizacional*.

INDICADOR	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 15%

7.1.5. *Experiencia*.

La experiencia se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos, inscritos en el Registro Único de Proponentes que se encuentre renovado y en firme, los cuales deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, clasificados bajo el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Producto
78181500	Servicio mantenimiento y reparación de vehículos

La sumatoria del valor de los contratos, expresados en SMLMV, debe ser igual al 100% del valor del presupuesto oficial establecido por la Defensoría para el presente proceso, es decir, 550.34 SMMLV.

El oferente deberá aportar copia de las actas de terminación o actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación de los contratos con los que se pretende acreditar el requisito de experiencia, a efectos de verificar que al menos uno de los contratos incluyó el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a motocicletas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar al menos un contrato con los cuales se pretenda acreditar el requisito.

En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso, se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual se tendrá en cuenta la información en el Registro Único de Proponentes.

Nota: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de la experiencia solicitada el proponente señalará por escrito cuales de los contratos acreditados y registrados en el RUP demuestran la experiencia requerida para el presente proceso.

En todo caso, el proponente podrá hacer uso del Anexo que relaciona la experiencia del presente proceso, con el objeto de relacionar la experiencia que se encuentra acreditada en el RUP que se adjunta con la propuesta; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7.2. Propuesta Económica.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la oferta económica, de conformidad con el anexo 1.

Se informa que, la entidad adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial ($500.000.000), pero la oferta se deberá presentar por la sumatoria de los valores unitarios de los ítems más recurrentes para todos los tipos de vehículos de la Entidad, que asciende a la suma de $379.022.120. De igual manera, se advierte que superar cualquier valor unitario establecido por la Entidad para los repuestos por cualquier tipo de vehículo (los topes se encuentran descritos en el anexo estudio de mercado), será causal de rechazo.

7.3. Propuesta Técnica.

El oferente deberá presentar la propuesta técnica señalada en el Anexo 2.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Defensoría del Pueblo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados anteriormente.

La valoración de la propuesta se determina de acuerdo con los siguientes criterios: Se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de MIL PUNTOS (1000). La evaluación de las Ofertas se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Factor de Apoyo a la Industria Nacional	100

8.1 Factor Económico

La Defensoría del Pueblo a partir del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO, asignará máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, a saber:

Tabla 1 – Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

METODOS	
1. Media Aritmética	3. Media Geométrica
2. Media Aritmética Alta	4. Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co; vigente a la fecha prevista de adjudicación o de Declaratoria de Desierto, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 – Asignación de Método de Evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del VALOR TOTAL PROPUESTO IVA INCLUIDO de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (sumatoria VALOR PROPUESTO (I.V.A) de la Oferta *i* sin decimales
n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i\ = \begin{cases} 500\ X\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 500\ X\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de VALOR TOTAL PROPUESTO VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de VALOR TOTAL PROPUESTO VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) sin decimales de la oferta más alta

_X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ = \begin{cases} 500\ X\ \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 500\ X\ \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ \ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores de VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el VALOR TOTAL (I.V.A) INCLUIDO de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas válidas y el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso (entendido este, a lo largo de la presente fórmula) como la sumatoria de los servicios unitarios de todos los vehículos que asciende a la suma de ($379.022.120), un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO OFICIAL del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G= Media geométrica.

nv = Número de veces que se incluye dentro del cálculo el PRESUPUESTO OFICIAL *(PO)*.

n= Número de Ofertas válidas.

PO= PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación.

P_i= VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i\ = \begin{cases} 500\ X\ \left(1 - \left(\frac{G - V_i}{G}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G \\ 500\ X\ \left(1 - 2\left(\frac{|G - V_i|}{G}\right)\right) para\ \ valores\ mayores\ a\ G \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica.

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (sumatoria VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor VALOR TOTAL (I.V.A) INCLUIDO y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el FRRNEC procederá a determinar el menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ = \left\{\frac{500\ X(V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) de las ofertas válidas.

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor de VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO y el VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Corrección por error Aritmético, se ratifica como causal de rechazo que las ofertas que aplicada la corrección aritmética superen por exceso o defecto en un 5% el valor total de la oferta presentada, entendiéndose como valor total de la oferta la suma de sus costos directos e indirectos, inclusive el IVA.

8.2 Factor Técnico

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad al proponente que oferte la mayor cantidad de servicios adicionales, según lo descrito a continuación, para lo cual deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin por la Entidad en el Pliego de Condiciones:

Concepto	Puntaje
Servicios adicionales lavados sin costo	200 PUNTOS
Servicios adicionales alineaciones y balanceos sin costo	200 PUNTOS
Total :	400 PUNTOS

8.2.1 Servicios adicionales lavados sin costo:

Al oferente que ofrezca más servicios adicionales de lavados de vehículos, sin costo para la Entidad, utilizable en cualquier regional y sin limitante del tipo de vehículo, se le asignarán doscientos (200) puntos. Para el caso de que dos o más oferentes propongan la misma mayor cantidad de servicios adicionales en la propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para el ítem.
El puntaje por ítem de los demás oferentes será asignado a través de una regla de tres simple (A*B/C= X), donde:
A = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a calificar por el ítem.
B = Es el puntaje máximo a obtener.
C = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a quien le fue asignado el puntaje máximo a obtener por el ítem.
X = Es el puntaje a asignar al proponente por el ítem

8.2.2 Servicios adicionales alineación y balanceo (conjunto) sin costo:

Al oferente que ofrezca más servicios adicionales de alineación y balanceo (conjunto), sin costo para la Entidad, utilizable en cualquier regional y sin limitante del tipo de vehículo, se le asignarán doscientos (200) puntos. Para el caso de que dos o más oferentes propongan la misma mayor cantidad de servicios adicionales en la propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para el ítem.
El puntaje por ítem de los demás oferentes será asignado a través de una regla de tres simple (A*B/C= X), donde:
A = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a calificar por el ítem.
B = Es el puntaje máximo a obtener.
C = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a quien le fue asignado el puntaje máximo a obtener por el ítem.
X = Es el puntaje a asignar al proponente por el ítem

8.3 Factor de Apoyo a la Industria Nacional

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que consagra los incentivos para los bienes, servicios y Proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Los puntos que se asignan en cada uno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios 100% colombianos o con trato nacional	100
Ofrecimiento de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009

9. ANÁLISIS DE RIESGO:

Para la presente contratación, la entidad estima los riesgos según el tipo, la etapa, del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles de los mismos.

TABLA - MAPA DE IDENTIFICACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Descripción (Que Puede Pasar Y, Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo	
													Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría				Como	Cuando
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en el que puedan afectarlo	Mayores costos	2	2	4	Bajo	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Baja	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Seguimiento mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación o incremento en los costos de los repuestos que afecten cumplimiento del contrato	Mayores costos de los repuestos	2	2	4	Bajo	Contratista	Será asumido por el contratista si lo hubiera	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Desde el momento en que se advierte el hecho	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Un accidente en el taller en la ejecución del contrato	Reclamaciones por daños y perjuicios a terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con las normas de seguridad industrial	1	2	3	Medio	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro generado en el desarrollo del contrato a los vehículos tales como rayones, abolladuras, cambio de piezas entre otros	Deterioro del parque automotor	1	5	6	Alto	Contratista	Asumir el costo del daño	1	1	2	Bajo	No	Quien entrega o recibe el vehículo en el taller	En la ejecución del contrato	Revisando el inventario del vehículo	En el momento de la entrega del vehículo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El empleo de herramientas o personal técnico inadecuado	Incumplimiento del contrato, indemnización por posibles perjuicios.	3	4	7	Alto	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Procedimientos no contemplados en el contrato o no autorizadas por el supervisor	Contratista asume costos de trabajos no autorizados	3	4	7	Alto	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Movilización del vehículo fuera del taller sin la autorización del supervisor	Daños a los vehículos o daños a terceros	3	4	7	Alto	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

10. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en este contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

CLASE DE RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

CLASE DE RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía deberá ser cargada a la plataforma del SECOP II, la cual será aprobada por el Responsable del Grupo de Contratación, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, el mismo no es susceptible de ser limitado a MIPYMES en su convocatoria, por cuanto supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), el cual según información reportada por el MINTIC y Colombia Compra Eficiente para el año 2021 equivale a trescientos ochenta millones setecientos setenta y ocho mil pesos ($380.778.000).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los mantenimientos objeto del contrato se deberán realizar en el taller propuesto en la ciudad de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Neiva, Villavicencio, Mitú, Puerto Carreño y San Andrés. En caso de cambio de taller se debe informar al supervisor del contrato debiendo cumplir con iguales o superiores características al ofertado inicialmente.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Secretario General de la Entidad, desde ya las partes acuerdan que la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: JOHN HUBERT CHAVES SANDOVAL
Revisó: ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA